



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 107 -2020-MDP/T.

Pocolay, 10 JUL. 2020

VISTOS:

El Informe N°114-2020-PBAM/RO/RELD-GIDU-MDP-T, emitido por el Residente de la Obra IOAAR Remodelación de Losa Deportiva, Renovación de Mobiliario Urbano Recreativo, en el (la) Zona de Recreación Activa y Zona de Recreación Pasiva en la localidad de Pocolay, Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna, Informe N° 500-2020-PBAM-GIDU-MDP-T, emitido por el Gerente de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Informe N° 004-2020-MSBM/IO-RELD-USLP/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 355-2020-FFL/USLP-MDP-T, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 249-2020-OAJ-MDP-T, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocolay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocolay, está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, Funcionario de confianza designado por el alcalde, La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en el artículo 1° establece; 1) Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 2) La entidad contará con una Unidad orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas (...).

Que, la Directiva N° 16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay", en lo que corresponde a modificaciones al expediente técnico, establece lo siguiente: **Ítem g) numeral 8.1.9.3 Modificación al Fase de Inversión;** "La modificación del PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedido por el titular de la entidad o funcionario facultado, previa sustentación de la Unidad de Supervisión, (...)

Que, de acuerdo a la Directiva N° 16-2017-MDP-T, para toda aprobación de un Adicional y Deductivo es necesario que el Residente de Obra lo suscriba en el Cuaderno de Obra, manifestando la necesidad de ejecutar modificaciones al expediente técnico o la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas, para luego presentarlo ante el Inspector o Supervisor; documentos que obran en los actuados que conforman el expediente. En tal contexto, de acuerdo a las normas citadas, en los que se refieren al procedimiento de Adicionales y Ampliación de plazo de obra, cuentan con informe favorable de por la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la Aprobación de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, documentos que obran en los actuados que conforman el expediente.

Que, a través del Informe N° 114-2020-PBAM/RO/RELD-GIDU-MDP, suscrito por el Residente de la Obra de la IOAAR "Remodelación de Losa Deportiva, Renovación de Mobiliario Urbano Recreativo, en el (la) Zona de Recreación Activa y Zona de Recreación Pasiva en la localidad de Pocolay, Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



“Año de la Universalización de la Salud”
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 107 -2020-MDP/T.

Pocolay, 10 JUL. 2020

Tacna, en el cual cumple con informar y presentar a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02, para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente.

Que, con el Informe Nº 355-2020-FFL/USLP-MDP-T, suscrito por la unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, está informando a la Gerencia Municipal, que de acuerdo a los documentos adjuntos ha considerado PROCEDENTE, la Ampliación de Plazo Nº 02 por 35 días calendario, plazo que se inicia el 11 de julio y concluye el 14 de agosto de 2020. Asimismo, se recomienda seguir con el trámite mediante acto resolutorio.

Que a través del Informe Nº 249-2020-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de acuerdo a los antecedentes que obran en el presente expediente es de Opinión favorable la viabilidad para aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 de la Obra de la IOAAR **“Remodelación de Losa Deportiva, Renovación de Mobiliario Urbano Recreativo, en el (la) Zona de Recreación Activa y Zona de Recreación Pasiva en la localidad de Pocolay, Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna”**.

Por las consideraciones de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 174 -2019-/MDP-T. Y contando con el visto Bueno de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 02 de la Obra de la IOAAR **“Remodelación de Losa Deportiva, Renovación de Mobiliario Urbano Recreativo, en el (la) Zona de Recreación Activa y Zona de Recreación Pasiva en la localidad de Pocolay, Distrito de Pocolay, Provincia Tacna, Departamento Tacna”**; por 35 días calendario los cuales se inician el 11 de julio y terminan el 14 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano y demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al área de Soporte Informático la publicación de la presente resolución en la página Web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLAY
DUBERLI DANTE QUISPE CASTILLA
Gerente Municipal